

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**37.-ASUNTOS DE URGENCIA**

**37.1 APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DESFILES DE PEÑAS 2022.**

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 8 de julio de 2022 se solicita, tiene como objetivo la Aprobación de la Convocatoria de Premios Desfile de Peñas 2022.*

*Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por tratarse de la aprobación de una convocatoria en cuyas bases se indica un plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de julio y, además, se incluye por primera vez un plazo de subsanación de errores de 10 días hábiles, lo que produce más demora en el tiempo necesario para formalizar las solicitudes que optan al premio.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

**“D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Página	1/9



3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

Asunto: Informe sobre inicio de expediente de **APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.022**

**INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.022**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "SERVICIOS GENERALES DE CULTURA", cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, en el marco de las Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada "DESFILE DE PEÑAS". Esta actividad lleva aparejada una compensación económica con el fin de apoyar e incentivar la participación vecinal en el desfile y tiene como propósito favorecer la pervivencia de las actividades inherentes a las tradiciones festivas de la ciudad.

Dado que para la obtención de las ayudas previstas para el Desfile de Peñas sólo es necesario acreditar la participación en la actividad, sin que dicha participación acarree gastos obligados de ninguna naturaleza, se propone iniciar expediente para la aprobación de un Premio a la participación en el Desfile de Peñas.

Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal."

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	2/9



**\*PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2022 con las siguientes bases:

## **BASES del PREMIO DESFILE DE PEÑAS 2022**

### **1. TEMA Y OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en el Desfile de Peñas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2022.

Para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: C/ Francia – Avda. Naciones – C/ Grecia – C/ Luis Sauquillo – C/ La Arena – Pza GraI Barrón – C/ Honda.

Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y C/ Arena dándose por cumplida su participación en el desfile.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000,00.-€.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán participar en el presente desfile todas las asociaciones inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

Las asociaciones participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Este extremo se comprobará de oficio por la organización, así como la inscripción y actualización en el registro de entidades ciudadanas de dicho Ayuntamiento.

### **3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio, pueda ser presentada por las asociaciones interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Condiciones de participación firmadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	3/9



*El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 20 de julio de 2022. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.*

*Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se publicará un listado en la página web municipal con las asociaciones cuyas solicitudes hay que subsanar y se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### **4. PREMIOS**

*Se establece un premio de 400 € para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.*

#### **5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.*

#### **6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

*El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Las asociaciones se ordenarán en el Desfile por orden de llegada. Para la estimación del premio se valorará la participación ordenada en el desfile. Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados. El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados. La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que el desfile no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	4/9



La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

## 8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del "Premio Desfile Peñas 2022", que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

### SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

D/D<sup>ña</sup>....., con

DNI/NIE ....., como representante de la entidad

..... con

CIF....., en calidad de

Email a efectos de notificaciones:

..... Teléfono contacto:

..... ¿Llevan vehículo en el desfile? (sí o no)

### **EXPONE:**

Que conociendo y aceptando las condiciones de la Convocatoria para la concesión del Premio del Desfile de Peñas

### **SOLICITA:**

Sea tenida en cuenta su solicitud de participación.

Así mismo, el/la abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a sus Organismos Autónomos:

- A consultar y/o solicitar la información y documentación que sea necesaria referente a las obligaciones tributarias (estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y a estar inscrito y actualizado en el registro de entidades ciudadanas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Página	5/9



**Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social.

- Que el número de cuenta del que es titular la entidad a la que representa pertenece a la entidad ..... bancaria y es el siguiente:

IBAN	Nº Cuenta						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en el Desfile de Peñas:**

- Solicitud de participación
- Condiciones de participación firmadas

En Fuenlabrada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Firma del representante legal y sello de la entidad**

*INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rescificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"*

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS**

La Delegación de Cultura tiene como uno de sus objetivos prioritarios en todas sus actividades el fomento de la participación. En las Fiestas Patronales, la participación adquiere especial importancia en el Desfile de Peñas. Para que esta actividad discurra en el marco de una convivencia divertida y a la vez respetuosa, y mediante consenso con las entidades participantes, hemos elaborado las siguientes:

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA**

**A.- ORDEN DEL DESFILE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	6/9



1. *Todo el recorrido del desfile estará vallado por lo que el acceso a la cabecera sólo podrá efectuarse por los lugares indicados más adelante para peñas con y sin vehículo.*
2. *El Primer Sector estará compuesto por Entidades y Asociaciones No Taurinas, encabezadas por El Centro de Mayores. El resto de entidades de este sector desfilará por orden de llegada a cabecera.*
3. *En el Segundo Sector, también por orden de llegada, se colocarán exclusivamente las Peñas Taurinas cerrando el desfile la Peña Vogue precedidos por la peña los Toretes.*
4. *La entrada de las peñas o entidades que no lleven vehículo se hará exclusivamente por la intersección de la calle Francia con Avda de las Naciones.*

#### **B.- VEHÍCULOS**

1. *Los vehículos que de forma excepcional participen en el desfile – y que no excederán de 1 por Peña - habrán de estar en posesión de la documentación en regla incluidos los seguros correspondientes.*
2. *Estos vehículos entrarán exclusivamente por la calle de Portugal.*
3. *Los conductores se encontrarán en todo momento en condiciones de superar con éxito un control de alcoholemia les será exigido por la policía local.*

#### **C.- CABALLOS**

1. *Los propietarios, o en su caso, jinetes de los caballos que formen parte del desfile, estarán en posesión del correspondiente seguro, cartilla de vacunación y microchip.*
2. *Los caballos desfilarán en cualquier caso cerrando el segundo sector del desfile.*

#### **D.- MÚSICA**

1. *Se permitirá el uso de música ambiental siempre que el volumen de la misma no suponga un obstáculo para la adecuada convivencia en el desfile.*

#### **E.- NORMAS**

1. *Queda terminantemente prohibido el lanzamiento de bebidas a los espectadores del desfile y al personal de organización.*
2. *Queda terminantemente prohibido detenerse salvo cuando el personal de organización así lo indique*
3. *Los participantes seguirán en todo momento las indicaciones del personal de organización, protección civil y policía local,*
4. *Quedan especialmente prohibidas las expresiones o el trato vejatorio al personal de organización o público asistente, en especial las manifestaciones de carácter sexista, homóforo o xenóforo.*
5. *Los responsables de las entidades participantes se responsabilizarán del conocimiento y cumplimiento de estas normas entre sus asociados.*

#### **F.-SANCIONES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	7/9



1. **El incumplimiento de los puntos expuestos en LAS NORMAS del desfile llevará aparejado la no concesión del premio objeto de esta convocatoria así como su exclusión en el próximo desfile.**

D./D<sup>a</sup>

.....

.....

Representante de la Entidad:

.....

En Fuenlabrada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Firma del representante legal y sello de la entidad**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

**\*SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2022.2.0032798.000, por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Desfile de Peñas 2022.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2022.2.0032798.000 por importe de 15.000,00.-€


\*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2.022 por importe de 15.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2022.2. 0032798.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	Fecha	11/07/2022 10:36:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	Página	8/9



**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM	<b>Fecha</b>	11/07/2022 10:36:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D2GSOPFU4JON4AE7QN53FMM</a>	<b>Página</b>	9/9

